



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 210 / 2009

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 07 DE MAYO DE 2009

VENCE : 07 DE MAYO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en VICTORIA

población

PROPIETARIO AUTOMOTRIZ ARAUCO LTDA.

domiciliado en OSORNO calle VICTORIA

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH A.

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA GASTÓN INOSTROZA ESCOBAR

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR CARLOS FRÖHLICH A.

ROL de propiedad N° 798-19

TALLER

presupuesto \$27.557.138.-

N° 477 OSORNO

Sector (ZONA C-3)

R.U.T N° 87.915.800-1

N° 477

domicilio BILBAO N°1141 OSORNO

RUT N° 3.705.208-6

domicilio EDUARDO MEYER N°3266

RUT N° 13.149.681-8

domicilio

RUT N°.....

RUT N° 3.705.208-6

Superficie terreno 3.150 M2.

Derechos municipales \$ 420.892.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	281,73 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	281,73 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de un inmueble destinado a taller, cuya superficie aprobada es de 281,73 M²
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 143 de fecha 07/05/2009**.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev